

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



39-2024
Año XLVIII
6 de agosto de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6785 JUEVES 14 DE MARZO DE 2024

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6758, 6765 y 6771	2
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
5. MOCIÓN. Del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, para que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional evalúe la creación de la Unidad de Género como oficina administrativa	4
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	4
7. DICTAMEN CAJ-1-2024. Recurso extraordinario de revisión en contra del resultado del examen general básico clínico, del 18 de noviembre de 2022, interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza.....	5
8. DICTAMEN CAFP-3-2024. Licitación pública 2020LN-000009-0009100001 “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”	13
9. DICTAMEN CAUCO-10-2023. Reforma al <i>Reglamento de la Facultad de Odontología</i> . Se suspende.....	14

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-188-2024. Corrección a la Resolución de Rectoría R-155-2024.....	15
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6785

Celebrada el jueves 14 de marzo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6821 del jueves 1.º de agosto de 2024

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para que, posterior a los Informes de personas coordinadoras de comisión analicen el Dictamen CAJ-1-2024 referente al recurso extraordinario de revisión en contra del resultado del examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza, y el Dictamen CAF-3-2024 sobre la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6765, ordinaria, del jueves 7 de diciembre de 2023, y 6771, ordinaria, del jueves 25 de enero de 2024, con observaciones de forma, y 6758, ordinaria, del martes 21 de noviembre de 2023, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel

Indica que el Consejo Nacional de Rectores participó en el Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel. Se realizó en el auditorio de la Ciudad de la Investigación y asistieron alrededor de 450 personas. Ya se están llevando a cabo talleres y diferentes actividades para que no quede solo en una actividad más, pues fue una propuesta.

b) Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa en conmemoración del Día Internacional de la Mujer

Informa que asistió a la sesión solemne de la Asamblea Legislativa a propósito del Día Internacional de la Mujer y del primer voto de una mujer en el país, el 30 de julio de 1950, en la Tigra de San Carlos. Esta sesión solemne se realizó en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en Santa Clara.

Resalta la organización llevada a cabo tanto por la Asamblea Legislativa como por el ITCR.

c) Acciones conjuntas con la Embajada de Chile

Comenta que tuvo una cena con la Sra. Margarita Portugués González, embajadora de Chile, para abordar acciones conjuntas que podría realizar la Embajada de Chile con la Universidad de Costa Rica.

Recuerda la influencia positiva que tuvieron de personas chilenas en la época de los 70. Además, se quieren llevar a cabo algunas actividades en memoria de todas estas personas que aportaron tanto a la Institución como al arte y a la cultura de Costa Rica.

d) Análisis de temas sobre la zona Huetar Norte

Indica que recibieron a la diputada Priscilla Vindas Salazar y al diputado Jorge Rojas López para analizar temas específicos de la zona Huetar Norte.

e) Reunión con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)

Notifica que recibieron a la FEUCR para considerar varios temas, uno de ellos es la preocupación conjunta acerca de lo que ocurre con la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

f) Visita de especialista en botánica

Expresa que tuvo la grata visita del Sr. Luis Jorge Poveda Álvarez, destacado botánico y autoridad mundial en el tema de la botánica, quien últimamente se ha dedicado a la investigación de las plantas medicinales. Fue una visita muy esperada y se alegra que haya estado en la Rectoría.

g) Visita de alcalde electo de Montes de Oca

Informa que recibió en la Rectoría al Sr. Domingo Argüello García, alcalde electo de Montes de Oca. Agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez por su acompañamiento en esta reunión, en la cual hablaron de proyectos que se pueden lograr en conjunto con la Municipalidad de Montes de Oca y la Universidad de Costa Rica.

h) Posibles reuniones con alcaldesas electas

Comenta que existe la posibilidad de sostener encuentros con las alcaldesas electas de San Mateo y de Carrillo de Guanacaste a muy corto plazo, ya que se acercaron para solicitar apoyo por parte de la Universidad de Costa Rica. Agrega que también recibió al Sr. Diego Miranda Méndez, alcalde electo de San José.

i) Programa *ConCiencia*

Expresa que continúa con la grabación de los programas *ConCiencia*. Ya llevan 525 programas en estos 12 años de estar al aire.

- j) Toma de posesión de rector electo de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)
Comunica que asistió a la toma de posesión del MBA Rodrigo Arias Camacho, rector reelecto de la UNED, por un periodo de cuatro años adicionales.
- k) Reunión con directora de la Escuela de Antropología
Comenta que lo visitó la Dra. Claudia Palma Campos, directora de la Escuela de Antropología, para analizar temas de interés.
- l) Informe de la Contraloría General de la República (CGR)
Informa que sostuvo una reunión importante con la CGR, específicamente con el Lic. Humberto Perera Fonseca y el M. Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez, ellos son del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades. Esto a propósito de un informe que ellos brindaron sobre planificación del sistema educativo nacional.
- m) Concierto de la Orquesta Sinfónica de Heredia
Comparte que asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica de Heredia a propósito del Día Internacional de la Mujer, en el que estuvo invitada una directora internacional. Fue un concierto extraordinario que se realizó en el Aula Magna de la Universidad de Costa Rica.
- n) Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional
Señala que asistió al Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional, a propósito del estreno mundial de una obra del Sr. Marvin Camacho Villegas, en el Teatro Nacional.
- ñ) Partido de fútbol en la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*
Expresa que, como parte de la declaración del Consejo Universitario en perseverar en el deporte y en la expresión física, participó en un partido de fútbol con el equipo de la Rectoría, que se realizó en la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*.
- o) Convenio con Fundación del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa)
Comenta que el convenio UCR-Fundación Inciensa es muy significativo para la Universidad de Costa Rica. Celebra en grande contar con la alianza de la Fundación del Inciensa, porque permitirá el desarrollo de muchos proyectos de interés en el área de la salud. Este convenio es primordial y tomó más de dos años llegar a feliz término.
- p) Inauguración de la VII Conferencia Internacional de Biología Comparativa de Monocotiledóneas
Informa que participó en la inauguración de la Conferencia Internacional de Biología Comparativa de Monocotiledóneas. Este es un congreso mundial que se lleva a cabo en las instalaciones del Museo Nacional en Costa Rica, con una asistencia de 270 personas de diferentes partes del país.
- q) Mural elaborado por el Programa de Voluntariado de la Universidad de Costa Rica
Informa que asistió a la inauguración del mural artístico, interactivo y de inteligencia emocional realizado en un kínder en Jardines de Tibás, el cual, fue elaborado por el Programa de Voluntariado de la Universidad de Costa Rica.
Agrega que este programa realiza actividades como limpieza de ríos, playas y parques nacionales, así como este otro tipo de actividades que son maravillosas y de mucho impacto. En dicha actividad se contó no solo con las niñas y los niños, sino con los padres de familia y vecinos de este kínder, y con todo el personal del Programa de Voluntariado que participó de esta obra.
Destaca que la Escuela de Salud Pública también tuvo protagonismo en la elaboración del mural.
- r) 30.º aniversario del Centro de Biotecnología del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
Comparte que lo invitaron, como presidente del Consejo Nacional de Rectores, al 30.º aniversario del Centro de Biotecnología del ITCR. Además, como esta es su área, fue expositor e hizo algunas reflexiones acerca de la importancia de la participación de las universidades públicas en el tema de la biotecnología.
- s) Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica
Informa que asistió a la inauguración de la Unidad de Género a propósito del 8M Día Internacional de la Mujer. Expresa que están sumamente complacidos de que después de una deuda de 12 años, la Universidad cuente con una Unidad de Género de esta magnitud. Ya se está haciendo todo el procedimiento para formalizar las plazas que tendrá y su coordinación.
- t) Recibimiento a estudiantes de primer ingreso de la Universidad de Costa Rica
Exterioriza que fue una actividad muy emotiva. Las palabras de recibimiento a las personas estudiantes de primer ingreso fueron una experiencia conmovedora e importante para las autoridades presentes. Estuvieron a cargo del M. L. Jáiro Núñez Moya, director de la Escuela de Estudios Generales, la Srta. Valentina Palacio Mora y de su persona. También, a propósito de la inauguración del primer ciclo lectivo del 2024, asistieron personas estudiantes de Estudios Generales. Se realizó en el Pretil de la Universidad de Costa Rica.
- u) Facultad de Ciencias Sociales
Informa que estuvo presente en la inauguración del ciclo lectivo 2024 y celebración del 50.º aniversario de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual se realizó en la Plaza de la Autonomía.

ARTÍCULO 4. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: actividad de inducción al personal de nuevo ingreso en la Institución, develación de placa para nombrar la cancha de beisbol de la finca 3 con el nombre de Miguel Ángel Masís, inauguración de la Unidad de Género de la Rectoría, Foro “Desafíos pendientes para el cierre de brechas de género en Costa Rica”, Foro “Mujeres empoderando mujeres”, elaboración de propuestas de miembro, conversatorio con participación de las mujeres miembros del Consejo Universitario, proyecto relacionado con la sustentabilidad urbana universitaria, designación de representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, mensaje de bienvenida a la comunidad estudiantil, acompañamiento en el 45.º aniversario de la carrera de la Milla Universitaria, reconocimiento a la primera decana de la Facultad de Ciencias Económicas, recorrido al nuevo edificio de la Oficina de Bienestar y Salud, y proceso de asimilación a Régimen Académico de docentes que realizan estudios en el exterior.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario valora la moción presentada por el señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, relacionada con la Unidad de Género.

El Consejo Universitario **ACUERDA** hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que valore de forma integral la creación de la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica, creada bajo Resolución de Rectoría R-74-2024, al nivel de oficina administrativa, según el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)
La Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas comunica que la CIAS iniciará el análisis de la propuesta de reglamento para la protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica, el cual se vuelve a recibir luego de un estudio preliminar y revisión por parte de autoridades.
Informa que luego seguirán con el *Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos*, el cual es necesario y apremiante atenderlo, dadas las demandas que la comunidad universitaria tiene sobre este tema.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)
El Dr. Carlos Palma Rodríguez detalla que en la CAE se analizaron dos casos en relación con las horas asistente y horas estudiante: uno fue el cumplimiento del acuerdo

relacionado con la ampliación de los plazos de designación. Explica que las horas asistente y estudiante es una figura que existe para las personas estudiantes, la cual da beneficios de matrícula y les permite adquirir conocimientos y experiencia sobre temas analizados en cada unidad académica en virtud de la materia en la que pueden colaborar; sin embargo, se recibieron solicitudes para que esas horas se amplíen, no solamente por el periodo del año lectivo, sino para que se les extienda por tres o cuatro años. No obstante, se concluyó que no es pertinente llevarlo a cabo, dado que algunas de las solicitudes presentadas son para la asignación de labores administrativas; por lo tanto, no procede ampliar dichos plazos, porque se desvirtúa el origen de las horas asistente y de las horas estudiante.

El segundo caso, es una reforma para que se le dé suficiente divulgación al proceso de designación de horas, para que no se caiga en la influencia de la persona directora o de docentes. Se llegó al acuerdo de dar suficiente publicidad cuando se inician los cursos lectivos.

Puntualiza que se analizó otro caso, el cual tiene que ver con que en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* se hace la diferencia entre estudiantes de sedes regionales, de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y de recintos, entonces, a través de una iniciativa de la estudiante Br. Valeria Rodríguez Quesada, representante del periodo pasado, se solicitó referirse a “la población estudiantil”, y se aprobó que se podía llevar a cabo esa reforma, y pronto se conocerá.

Expresa que, esta es una comisión en la que surgen muchas inquietudes e iniciativas por parte de las personas estudiantes. Realmente cree que la contribución que hacen de interpretar algunas deficiencias en los reglamentos ayuda muchísimo a ir incluyendo temas que en algún momento no eran importantes, pero hoy sí lo son, y se deben considerar para dar el mayor beneficio a la población estudiantil para que pueda estudiar en condiciones de seguridad, transparencia y aceptables en los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica.

Como siempre, agradece a las personas estudiantes que participan con estas iniciativas. Considera que esta en particular ha sido muy relevante para elaborar planes de mejora en todos los reglamentos que corresponden al sector estudiantil.

- Comisiones Especiales

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo informa que la Comisión Especial conformada para recomendar al plenario la composición de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, prácticamente, concluyó con la definición de las personas que la pueden integrar. El dictamen se estará presentando el lunes 1.º de abril de 2024.

Con respecto a la Comisión Especial formada para evaluar la posibilidad institucional de brindar defensa pública a los (las) directores(as) de los medios de comunicación ya recibió, por

parte de la Oficina Jurídica, una interpretación que permite establecer cómo seguir con este caso. La Comisión tiene pendiente una reunión, pero espera concluir pronto y hacer un aviso de la estrategia por seguir.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La MTE Stephanie Fallas Navarro informa que avanzaron con el análisis de la reforma parcial al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y recibieron como invitada a la Licda. Paola Brenes Hernández, coordinadora de la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual. También, retomaron el caso sobre la posible modificación del acuerdo de la sesión n.º 5574, artículo 5, en relación con la disposición del uso institucional de *software* libre. Se conocieron los oficios que remitió el Centro de Informática y se acordó realizar algunas otras consultas para conocer sobre los costos y el presupuesto invertido en este proyecto.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-1-2024 referente al recurso extraordinario de revisión en contra del resultado del examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralía Gómez Mendoza.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Medicina anualmente realiza dos convocatorias, una por semestre, a efectos de que médicos graduados en instituciones de educación superior en el extranjero puedan equiparar sus títulos y así poder ejercer la profesión en Costa Rica.
2. El proceso de equiparación está condicionado a dos etapas que son:
 - a) *Los planes de estudio de la universidad de origen de la persona interesada, versus los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica deben poseer un 80% de similitud o semejanza. Esto según la circular de la Vicerrectoría de Docencia VD-C-23-2007, del 14 de septiembre de 2007.*
 - b) *La realización de un examen general básico clínico, el cual es convocado por la Vicerrectoría de Docencia mediante la emisión de una resolución, que para el caso corresponde a la Resolución VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 (Convocatoria del 18 de noviembre de 2022).*
3. La Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 (Proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina

y Cirugía por la Universidad de Costa Rica), en lo que interesa expone:

(...)

II. EXAMEN GENERAL BÁSICO CLÍNICO

I. NORMAS GENERALES

La persona que cumpla con los criterios de similitud en el análisis comparativo curricular deberá realizar un examen para poder reconocer y equiparar su grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía. El Examen General Básico Clínico es una prueba que valora conocimientos en ciencias básicas y clínicas, el cual está constituido por ítems de selección única en las siguientes áreas: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia, Cirugía; y es requisito indispensable para completar el proceso de equiparación con el grado y título de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica.

(...)

El examen consta de 100 preguntas de selección única; para cada pregunta con un enunciado habrá una opción correcta y tres opciones incorrectas. La respuesta correcta debe ser marcada en la hoja de lectora óptica tal y como aparece en el examen.

La Escuela de Medicina cumplirá con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y autoridades universitarias.

4. El 18 de noviembre de 2022, se realizó el examen general básico clínico, correspondiente a la II convocatoria del año 2022, en la cual participó todo aquel profesional en medicina que se encontraba previamente inscrito.
5. El 28 de noviembre de 2022, la Escuela de Medicina entregó los resultados. En el caso del Dr. Carlos Alberto Rojas Molina, en el examen general básico clínico, convocatoria del 18 de noviembre de 2022, obtuvo una nota de 52, por lo que la condición es de reprobado, así lo notificó la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-352-2022, del 28 de noviembre de 2022).
6. El 6 de diciembre de 2022, el Dr. Rojas Molina presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de las siguientes preguntas o ítems: 4, 16, 17, 34, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 50, 58, 61, 64, 69, 82, 91, 93, 65 y 96. Para un total de veinte (20) ítems impugnados.
7. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina atendió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-027-2023, del 1.º de febrero de 2023, se otorgaron como buenos los siguientes ítems: 34, 39, 47, 48, 50, 58, 64, 91, 93 y 95; total de preguntas otorgadas como buenas diez (10), por lo que su calificación pasó de 52 a 62, manteniendo

la condición de reprobado. En virtud de lo anterior, en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, la comisión que resolvió el recurso en primera instancia elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.

8. En el acta de la sesión virtual n.º 1-2023, del 25 de abril de 2023 (resolución del recurso de apelación), por recomendación de la comisión *ad hoc*, asesora del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, se acordó rechazar las respuestas de los ítems: 4, 7, 16, 20, 25, 40, 45, 65, 69, 70, 76 y 96. Aceptar o acoger los ítems: 17, 44, 45, 61 y 82 (folio 281 al 292).
9. En el oficio EM-453-2023, del 15 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina notificó a la Oficina de Registro e Información (ORI) el resultado del recurso de apelación. Señalando que al Dr. Rojas Molina, se le reconocen como buenas las preguntas o ítems 17, 44, 45, 61 y 82. Por lo que su nota pasó de 62 a 67 (esto con la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio), por lo que mantuvo la condición de reprobado.
10. Por disposición del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, sesión n.º 13, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, acordó otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón, la nota de la persona recurrente pasó de 67 a 68, así lo notificó la Escuela de Medicina en el oficio EM-1026-2023, del 1.º de agosto de 2023 a la Oficina de Registro e Información, que a su vez en el oficio ORI-3513-2023, del 8 de agosto de 2023, le notificó al interesado que se reconoce pero no se equipara el título, preservando la condición de reprobado.
11. La justificación ofrecida por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para otorgar como bueno el ítem o pregunta n.º 16 a toda persona que lo haya impugnado fue la siguiente:

Justificación: Respecto a la pregunta 16, el enunciado es confuso junto con la respuesta dado como verdadera por la Universidad, que también tiene redacción que puede confundir, y al no encontrarse dentro de las respuestas ofrecidas las características clínicas más frecuentes tener que escoger dentro de una terna alternativa, me parece que lo correcto sería anular la pregunta. Las otras tres respuestas ofrecidas también son ciertas, aunque no en la frecuencia solicitada por la pregunta.

12. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por el Dr. Rojas Molina en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la

resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

4 X ¹			
13	32	57	82 X ¹ X ³
8	33	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²		
11	36	61 X ¹ X ³	
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ³	42	67	92
18	43	68	93 X ¹ X ²
19	44 X ¹ X ³	69 X ¹	94
20	45 X ¹ X ³	70	95 X ¹ X ²
21	46	71	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48 X ¹ X ²	73	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ Impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (Véase folio 221, del 06 de diciembre de 2022).

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023, del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 10 ítems, por lo que su nota pasó de 52 a 62.

X³ Ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023; EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 5 ítems, por lo que su nota pasó de 62 a 67.

X⁴ VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023. Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia por recomendación de la Comisión *ad hoc*, otorgar el punto a la pregunta o al ítem 16 a quienes lo impugnaron.

NOTA: En total, de 20 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 16 ítems.

13. En el caso de la Dra. Cinthia Flores Quan en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 53 y condición reprobada. Por lo que el 6 de diciembre de 2023 (folio 398), presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de las siguientes preguntas: 3, 4, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 31, 34, 47, 50, 55, 67, 69, 71, 73, 80, 91, 93, 95, 96 y 97; total veintitrés (23) preguntas impugnadas.
14. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, en la resolución del recurso de revocatoria, oficio EM-CRE-013-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folios 399 al 403), acordó otorgar como buenas doce (12) preguntas

o ítems, estas son: 7, 18, 28, 31, 34, 47, 50, 55, 71, 91, 93 y 95. Por lo que su nota pasó de 53 a 65, conservando la condición de reprobada. En virtud de lo anterior, la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023-2023, del 6 de febrero de 2023, elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.

15. En la sesión n.º 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023, (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023) del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en relación con las apelaciones al examen general básico clínico, acordó acoger la recomendación de la Comisión *ad hoc* y aceptar como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron, en el caso de la Dra. Flores Quan se le reconoció como buena la pregunta 17 en virtud de que la impugnó.
16. En el oficio EM-471-2023, del 16 de mayo de 2023, la Escuela de Medicina le informa a la Oficina de Registro e Información el resultado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, que obtiene nota de 66 (debido a que se aceptó como bueno el ítem 17), condición reprobada. Así comunicado a la interesada en el oficio ORI-2088-2023, del 18 de mayo de 2023.
17. En la sesión n.º 13, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón, la nota de la persona recurrente pasó de 66 a 67.
18. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Flores Quan en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

3 X ¹	28 X ¹ X ²	53	78
4 X ¹	29	54	79
5	30	55 X ¹ X ²	80
6	31 X ¹ X ²	56	81
7 X ¹ X ²	32	57	82
8 X ¹	33	58	83
9	34 X ¹ X ²	59	84
16 X ¹ X ⁴	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ³	42	67 X ¹	92
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94

20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97 X ¹
23	48	73 X ¹	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

- X¹ Impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (Véase folio 221, del 06 de diciembre de 2022).
- X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023, del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 12 ítems, por lo que su nota pasa de 53 a 65.
- X³ Ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023; EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 1 ítem (17), por lo que su nota pasó de 65 a 66.
- X⁴ VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023. Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia por recomendación de la Comisión *ad hoc*, otorgar el punto a quienes impugnaron la pregunta o el ítem 16.

NOTA: En total, de 23 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 14 ítems.

19. En el caso de la Dra. Daniela Cubillán Rall en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 59 por lo que su condición es de reprobada (véase folio 165), situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-305-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 29 de noviembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio (véase folio 194) e impugna un total de 15 preguntas o ítems que son: 16, 17, 39, 42, 44, 50, 61, 62, 69, 71, 73, 84, 95, 97 y 100.
20. En la sesión n.º 01-2023, celebrada el 24 de enero de 2023, (oficio EM-CRE-012-2023, del 1.º de febrero de 2023), la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina analizó y atendió el recurso de revocatoria y acordó otorgar como buenas las siguientes preguntas: 39, 42, 50, 71, 84 y 95; total de preguntas otorgadas como buenas seis (6), por lo que la nota pasó de 59 a 65, manteniendo la condición de reprobada.
21. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en la sesión n.º 11-2023, celebrada el 5 de mayo de 2023 (oficio VD-1413, del 12 de mayo de 2023), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico acordó “acoger la recomendación de la Comisión *ad hoc* con respecto a los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron”, por lo que a la Dra. Cubillán Rall le

reconocieron como buenos los ítems de las preguntas 17, 44, y 61, ya que en la fase recursiva fueron impugnados por ella. Por lo que la nota pasó de 65 a 68 manteniendo la condición de reprobada. Así lo notificó la Escuela de Medicina en el oficio EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro e Información.

22. En la sesión n.º 13, celebrada el 26 de julio de 2023, artículo 5 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia comunicó a la Escuela de Medicina la nueva disposición adoptada por ese Consejo Asesor en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, y otorgar como bueno el ítem 16 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por tal razón en el oficio EM-1027-2023, del 1.º de agosto de 2023, la Escuela de Medicina le comunica a la ORI que el resultado del examen general básico clínico que aplicó la Dra. Cubillán Rall, pasó de 68 a 69, manteniendo la condición de reprobada. Así se le notificó a la persona interesada en el oficio ORI-3450-2023, del 3 de agosto de 2023.
23. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Cubillán Rall en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

9	34	59	84 X ¹ X ²
11	36	61 X ¹ X ²	86
12	37	62 X ¹	87
14	39 X ¹ X ²	64	89
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
17 X ¹ X ²	42 X ¹ X ²	67	92
19	44 X ¹ X ²	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47	72	97 X ¹
23	48	73 X ¹	98
25	50 X ¹ X ²	75	100 X ¹

X¹ Impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (Véase folio 194 del 29 de noviembre de 2022).

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-012-2023, del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 6 ítems, por lo que su nota pasó de 59 a 65.

X³ Ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación. (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023;

EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023), total 3 ítems, por lo que su nota pasó de 65 a 68.

- X⁴ VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023. Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de otorgar como buena la pregunta 16 y otorgar el punto a quienes la impugnaron.
24. En el caso de la Dra. Lourdes Iveth Posada en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 53 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-305-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio (véanse folios 75 al 113) e impugna un total de veinte (20) preguntas o ítems que son: 16, 18, 25, 33, 34, 39, 47, 50, 55, 58, 61, 64, 69, 71, 75, 76, 80, 82, 93 y 95.
25. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina analizó, atendió y resolvió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-026-2023, del 1.º de febrero de 2023, (folios 114 al 117), otorgó como buenas las siguientes preguntas o ítems: 18, 34, 39, 47, 50, 55, 58, 64, 71, 76, 93 y 95. En total se otorgaron como buenas doce (12) preguntas, por lo que la nota pasó de 53 a 65, manteniendo la condición de reprobada. En virtud de lo anterior, la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-081-2023, del 6 de febrero de 2023, elevó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la Vicerrectoría de Docencia.
26. En la sesión n.º 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023, (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023, folios 147 al 149), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico, por recomendación de la Comisión *ad hoc*, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó aceptar y acoger como buenos los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. En razón de que las preguntas 61 y 82 fueron impugnadas por la Dra. Lourdes Iveth Posada, la nota pasó de 65 a 67, manteniendo la condición de reprobada. Dicha condición fue notificada por la Escuela de Medicina en el oficio EM-455-2023, del 15 de mayo de 2023 a la Oficina de Registro e Información que, a su vez, en el oficio ORI-2110-2023, del 22 de mayo de 2023, la notificó a la persona interesada.
27. En la sesión n.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 67 a 68, condición reprobada. Así se le notificó a la

interesada en los oficios EM-1031-2023, del 1.º de agosto de 2023 y ORI-3451-2023, del 3 de agosto de 2023.

28. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Lourdes Iveth Posada en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

1	26	51	76 X ¹ X ²
5	30	55 X ¹ X ²	80 X ¹
7	32	57	82 X ¹ X ³
8	33	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²	59	84
11	36	61 X ¹ X ³	86
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	87
25 X ¹	50 X ¹ X ²	75 X ¹	100

X¹ Ítems impugnados en el recurso de revocatoria con apelación: total 20.

X² Ítems otorgados con la resolución del recurso de revocatoria: 12 (por lo que su nota pasó de 53 a 65).

X³ Ítems otorgados con la resolución del recurso de apelación: 2 (por lo que su nota pasó de 65 a 67).

X⁴ Ítem otorgado: (16) VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023. Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión n.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023) por recomendación de la Comisión *ad hoc*, otorgar el punto a quienes lo impugnaron. Por lo que la nota de la Dra. Lourdes Iveth Posada pasó a 68.

NOTA: En total, de 20 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 15 ítems.

29. En el caso de la Dra. Natividad Ana Victoria García Arredondo, en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 60, por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-311-2022, del 28 de noviembre de 2022, por lo que el 6 de diciembre de 2022, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio

en contra del citado oficio e impugna un total de doce (12) preguntas o ítems que son: 16, 18, 36, 39, 40, 47, 50, 69, 70, 71, 93 y 98.

30. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, analizó, atendió y resolvió el recurso de revocatoria y en el oficio EM-CRE-014-2023, del 1.º de febrero de 2023, (folios 173-175), se acordó otorgar como buenos un total de siete (7) ítems, estos son: 18, 39, 47, 50, 71, 93 y 98. Por lo que la nota de la Dra. García Arredondo pasó de 60 a 67, manteniendo la condición de reprobada.
31. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en la resolución del recurso de apelación no le otorgó ningún ítem adicional a la Dra. García Arredondo, por lo que su calificación se mantuvo en 67, manteniendo la condición de reprobada.
32. En la sesión n.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 67 a 68, condición reprobada.
33. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Natividad Ana Victoria García Arredondo en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

11	36 X ¹	61	86
14	39 X ¹ X ²	64	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
20	45	70 X ¹	95
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48	73	98 X ¹ X ²
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ Impugnadas en revocatoria con apelación en subsidio. (Véase folio 221, del 06 de diciembre de 2022), total 12 ítems.

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria (oficio EM-CRE-027-2023, del 1.º de febrero de 2023, folio 259), total 7 ítems, por lo que su nota pasó de 60 a 67.

X³ Ítems otorgados en la resolución del recurso de apelación (VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023; EM-468-2023, del 16 de mayo de 2023).

X⁴ VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023. Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia por recomendación de la Comisión *ad hoc*, otorgar el punto a quienes lo impugnaron 1 ítem más (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68.

NOTA: En total, de 12 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 8 ítems.

34. En el caso de la Dra. Coralia Gómez Mendoza, en la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2023, obtuvo una nota de 49 por lo que su condición es de reprobada, situación que se le notificó por parte de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-312-2022, del 28 de noviembre de 2022 (folio 97), por lo que el 29 de noviembre de 2022 presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del citado oficio e impugna un total de diecisiete (17) preguntas o ítems que son: 16, 28, 36, 39, 40, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 61, 69, 71, 93 y 97.
35. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, en el oficio EM-CRE-015-2023, del 1.º de febrero de 2023 (folios 126 al 128), resolvió el recurso de revocatoria y acordó otorgar como buenas un total de once (11) preguntas o ítems, estos son: 28, 39, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 71 y 93. Por lo que la nota pasó de 49 a 60, manteniendo la condición de reprobada.
36. En la sesión 11-2023, artículo 5, celebrada el 5 de mayo de 2023 (oficio VD-1413-2023, del 12 de mayo de 2023), en relación con las apelaciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó acoger la recomendación de la Comisión *ad hoc* con respecto a los ítems 17, 44, 45, 59, 61, 82 y 90 y otorgar el punto a quienes lo impugnaron. En virtud de que la Dra. Gómez Mendoza impugnó el ítem 61, la nota pasa de 60 a 61, esta situación la comunicó la Escuela de Medicina en el oficio EM-472-2023, del 16 de mayo de 2023, a la Oficina de Registro e Información, que, a su vez, la notificó a la persona interesada mediante el oficio ORI-2085-2023, del 18 de mayo de 2023.
37. En la sesión n.º 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023 (oficio VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023), en relación con las adiciones y aclaraciones al examen general básico clínico convocatoria noviembre 2022, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó reconocer como bueno el ítem 16, por lo que la nota de la recurrente pasó de 61 a 62, condición reprobada.

38. En el siguiente cuadro se describen las preguntas que fueron impugnadas por la Dra. Coralia Gómez Mendoza en la fase recursiva, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria, los ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de apelación y el ítem que de oficio otorgó el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, con la atención de las gestiones de adición y aclaración.

2	27	52 X ¹ X ²	77
3	28 X ¹ X ²	53	78
5	30	55 X ¹ X ²	80
8	33	58 X ¹ X ²	83
11	36 X ¹	61 X ¹ X ³	86
14	39 X ¹ X ²	64	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ⁴	41	66	91
17	42 X ¹ X ²	67	92
18	43	68	93 X ¹ X ²
19	44	69 X ¹	94
21	46	71 X ¹ X ²	96
22	47 X ¹ X ²	72	97
23	48 X ¹ X ²	73	98
25	50 X ¹ X ²	75	100

X¹ Ítems impugnados en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio: total 17.

X² Ítems otorgados en la resolución del recurso de revocatoria: total 11, por lo que su nota pasó de 49 a 60.

X³ Ítem otorgado en la resolución del recurso de apelación en subsidio: 1 (61), por lo que la nota pasó de 60 a 61.

X⁴ Ítem otorgado (16) VD-2305-2023, del 27 de julio de 2023. Acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (sesión 13-2023, artículo 5, celebrada el 26 de julio de 2023) por recomendación de la Comisión *ad hoc*, otorgar el punto a quienes lo impugnaron 1 ítem más (16), por lo que su nota pasó de 61 a 62.

NOTA: En total, de 17 ítems impugnados en las diferentes etapas de la fase recursiva se otorgaron como buenos 13 ítems.

39. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la fase recursiva (recurso de revocatoria con apelación en subsidio) y las gestiones de adición y aclaración, se concluye:
 - a) Hubo preguntas o ítems que fueron impugnadas por las personas recurrentes.
 - b) Que si bien solo la pregunta o ítem 16 fue otorgado como bueno en la respuesta de las gestiones de adición.

- c) En los siguientes dos cuadros o tablas, se demostrará la incidencia que tuvo la resolución de la fase recursiva, el incremento en las notas de cada una de las personas recurrentes al punto de que casi alcanzaron la nota mínima para aprobar la prueba.

Recurrente	Nota original	impugnadas	Otorgadas en revocatoria	Otorgadas en apelación	Adición y aclaración
Carlos A. Rojas Molina	52.	20 pregunta o ítems.	10, por lo que su nota pasó de 52 a 62.	5, por lo que su nota pasó de 62 a 67.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 20 impugnadas se reconoció 16.
Cinthia Flores Quan	53.	23 preguntas o ítems.	12, por lo que su nota pasó de 53 a 65.	1, por lo que su nota pasó de 65 a 66.	1 (16), por lo que su nota pasó de 66 a 67. De 23 impugnadas se reconoció 14.
Daniela Cubillán Rall	59.	15 preguntas o ítems.	6, por lo que su nota pasó de 59 a 65.	3, por lo que su nota pasó de 65 a 68.	1 (16), por lo que su nota pasó de 68 a 69. De 15 impugnadas se reconoció 10.
Lourdes Iveth Posada	53.	20 preguntas o ítems.	12, por lo que su nota pasó de 53 a 65.	2, por lo que su nota pasó de 65 a 67.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 20 impugnadas se reconoció 15.
Natividad García Arredondo	60.	12 preguntas o ítems.	7, por lo que su nota pasó de 60 a 67.	No se otorgó ítem en apelación.	1 (16), por lo que su nota pasó de 67 a 68. De 12 impugnadas se reconoció 8.
Coralia Gómez Mendoza	49.	17 preguntas o ítems.	11, por lo que su nota pasó de 49 a 60.	1 (61), por lo que su nota pasó de 60 a 61.	1 (16), por lo que su nota pasó de 61 a 62. De 17 impugnadas se reconoció 14.

1	26	51	76 X ¹ X ²
2	27	52 X ¹ X ²	77
3 X ¹	28 X ¹ X ²	53	78
4 X ¹	29	54	79
5	30	55 X ¹ X ²	80 X ¹
6	31 X ¹ X ²	56	81
7 X ¹ X ²	32	57	82 X ¹ X ²
8 X ¹	33 X ¹	58 X ¹ X ²	83
9	34 X ¹ X ²	59	84 X ¹ X ²
10	35	60	85
11	36 X ¹	61 X ¹ X ²	86
12	37	62 X ¹	87
13	38	63	88
14	39 X ¹ X ²	64 X ¹ X ²	89
15	40 X ¹	65	90
16 X ¹ X ³	41	66	91 X ¹ X ²
17 X ¹ X ²	42 X ¹ X ²	67 X ¹	92
18 X ¹ X ²	43	68	93 X ¹ X ²
19	44 X ¹ X ²	69 X ¹	94
20	45 X ¹ X ²	70 X ¹	95 X ¹ X ²
21	46	71 X ¹ X ²	96 X ¹
22	47 X ¹ X ²	72	97 X ¹
23	48 X ¹ X ²	73 X ¹	98 X ¹ X ²
24	49	74	99
25 X ¹	50 X ¹ X ²	75 X ¹	100 X ¹

X¹ Ítems impugnados en la revocatoria con apelación en subsidio = 44 ítems.

X²y X³ Ítems otorgados como buenos, producto de la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y la gestión de adición y aclaración = 27 ítems.

40. Resulta conveniente destacar que durante la resolución de los recursos, los médicos recurrentes tanto en forma individual como colectivamente presentaron gestiones de adición y aclaración, y en los argumentos que más insistieron, lo mismo que en la interposición del recurso extraordinario de revisión, se pueden resumir de la siguiente forma:

- Que la directriz principal de la Resolución VD-12089-2022, del 9 de marzo de 2022 perdió vigencia, ya que estableció como pauta principal de la prueba del examen general básico clínico del 18 de noviembre de 2022, estaba compuesta de 100 ítems de selección única en la que de los cuatro enunciados de posibles respuestas, solo un enunciado es correcto y los restantes tres son falsos, sin embargo, se demostró que hubo preguntas con más de un enunciado como respuesta correcta.
- Algunas preguntas poseen más de una opción como correcta tal es el caso de las preguntas: 7, 28, 31, 32, 34, 39, 42, 47, 48, 50, 52, 55, 58, 60, 64, 71, 76, 91, 92, 93 y 98, que al final fueron otorgadas como buenas en la fase recursiva.
- La pregunta 18, no posee respuesta correcta. También fue otorgada en la resolución de la fase recursiva.
- La pregunta 32 con enunciado de respuesta repetida (se corroboró esta situación).
- Las preguntas 28 y 34 repetidas con diferentes enunciados de respuestas (también se corroboró esta situación).

41. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en la reunión del miércoles 22 de noviembre de 2023, invitó al Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina, quien, en torno a la situación acaecida con el examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, señaló que la prueba la estructuran con las preguntas formuladas por los encargados de los diferentes

departamentos de la unidad académica, una vez que escogen los ítems, se envían nuevamente a quien la formuló para la revisión y aval definitivo.

42. También participó vía zoom la Dra. Julieta Solorzano Salas, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, quien hizo énfasis en que un 15% o más de preguntas mal formuladas es muy alto, que es necesario que la Escuela de Medicina cuente con un banco de ítems que liberaría sujetarse a un libro de texto, que en la elaboración de las pruebas es necesario incorporar a un especialista en evaluación y que el procedimiento de elaboración de las pruebas se debe ajustar para que tenga credibilidad.
43. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CAJ-24-2023, del 9 de noviembre de 2023, le solicitó al Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina, que se pronunciara en torno a ciertos aspectos que eran de interés de esta comisión conocer, entre ellos:
 - a) La respuesta correcta única de cada pregunta del examen y en el caso de haber identificado más de una respuesta correcta (sea por apelación o por errores materiales) que hayan sido otorgadas a otras personas estudiantes requerimos que nos la indique.
 - b) En razón de lo que indica en el oficio EM-1308-2023, del 22 de agosto de 2023, la elaboración de la prueba contó con una serie de filtros que buscaban su perfeccionamiento, tales como: revisión filológica, un pilotaje de las preguntas y finalmente una revisión por parte de la Comisión de Docencia para reconocimiento y equiparación de la Escuela de Medicina, todo ello previo a la aplicación del examen. Es de interés de esta Comisión conocer las modificaciones realizadas por la persona profesional en Filología y describir detalladamente además, el mecanismo de revisión realizado por la Comisión de Docencia para el reconocimiento y equiparación de la Escuela de Medicina.
 - c) De los participantes en la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, con excepción de los aquí señalados como recurrentes, favor indicar el nombre de las demás personas que elevaron algún recurso de apelación. Adicionalmente, le agradeceríamos nos indique a cuáles se les otorgó puntaje y ante cuáles ítems/preguntas y finalmente adjunte las respuestas posibles a esos enunciados reclamados.
44. El 29 de noviembre de 2023, se recibió correo electrónico del señor Jesús Carvajal Ureña de la Comisión de Docencia para el Reconocimiento y Equiparación de la Escuela de Medicina, con dos documentos adjuntos, el primero de ellos con el listado de las personas participantes en la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, así como la cantidad de ítems impugnados en revocatoria y la cantidad que fueron otorgados. En el segundo de los documentos, se visualiza

la estructuración de las preguntas de la prueba. Ambos documentos se adjuntan de manera integral al expediente del caso.

45. El principio de la ponderación de derechos, se define como la forma para aplicar principios jurídicos, o bien para preferir un derecho sobre otro; con lo cual se busca darles plena eficacia a los derechos fundamentales en caso de que uno entre en conflicto con otro. Por lo que si bien se da por demostrado que el examen presentó problemas serios en su configuración que permiten concluir que este instrumento no facilitó una evaluación adecuada de los conocimientos mínimos necesarios para la equiparación del título de medicina, no es posible concluir que los recurrentes llevan la razón y por tal motivo se les debe aprobar el examen ya que los derechos a la salud y consecuentemente a la vida tienen prioridad sobre el derecho de los recurrentes a que se les de por aprobado el examen que les permita continuar con los trámites de equiparación e incorporación al colegio profesional respectivo que los habilite en el ejercicio profesional.
46. Mediante entrevista con el Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina se definió que el tiempo mínimo que requiere la escuela para preparar un examen de este tipo es de 8 semanas, plazo que incluye la elaboración de las preguntas por parte de los especialistas, las dos etapas de prueba, la evaluación filológica y la revisión final por parte de los especialistas.
47. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CAJ-1-2024, del 25 de enero de 2024, solicitó el criterio legal correspondiente de la Oficina Jurídica, la cual en el Dictamen OJ-120-2024, del 26 de febrero de 2024, expuso lo siguiente:

Partiendo de que los alegatos del recurrente han sido enfocados en la revisión de fondo de las preguntas, tales consideraciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta para determinar la admisibilidad del recurso, puesto que no corresponden a alguno de los presupuestos normativos previstos para ello.

Respecto de la presunta nulidad de la elaboración de las pruebas, es preciso tener en consideración que el examen, como tal, no es un acto administrativo, sino el medio por el cual se arriba a la calificación que posteriormente es tenida en cuenta para adoptar el acto administrativo que concede o deniega la equiparación de los estudios. El examen es parte del procedimiento establecido en el Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, por lo que se trata de uno de los elementos del acto; que, a lo sumo estaría viciado de nulidad relativa, al incorporar preguntas con respuesta múltiple, no obstante, esa particularidad se ve subsanada por medio de la revisión que se ha llevado a cabo

al atender las consultas de cada aspirante, con las cuales se han otorgado los puntos correspondientes, en los casos en que así procedía.

El examen fue preparado, aplicado y resuelto por las autoridades competentes y su exigencia se ampara en la normativa institucional que regula el procedimiento para reconocer y equiparar estudios. Por lo tanto, no se trata de un instrumento ilegítimo y tampoco impide la consecución de la finalidad querida (determinar la preparación académica de los aspirantes), pues no todos los concursantes lo fallaron y quienes no obtuvieron la nota requerida, pudieron impugnar las calificaciones ante las autoridades competentes. Consecuentemente, no se observa algún elemento técnico jurídico que respalde la anulación del examen (se adjunta de manera integral al expediente).

ACUERDA

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto en contra del resultado de examen general básico clínico de la convocatoria del 18 de noviembre de 2022, por el Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza; (Pase CU-98-2023, Pase CU-99-2023, Pase CU-100-2023, Pase CU-101-2023, Pase CU-102-2023 y Pase CU-103-2023, respectivamente, todos del 19 de octubre de 2023), en el sentido de que dicha prueba presentó problemas en la formulación de las preguntas. No otorgar la nota mínima a efectos de continuar con el trámite de equiparación e incorporación ante el colegio profesional respectivo.
2. Una vez que se notifique la resolución del presente recurso a las personas interesadas y a la Escuela de Medicina, otorgar un plazo máximo de 8 semanas a la Escuela de Medicina para que proceda a desarrollar y aplicar un examen extraordinario a las personas recurrentes y demás interesadas por la situación particular que se desarrolló en esta prueba. Este plazo incluye el notificar y divulgar con la debida anticipación el lugar y hora de la prueba, temario y demás logística que una prueba de esta naturaleza implica.
3. Instar a la Vicerrectoría de Docencia para que trabaje con la Escuela de Medicina y tomen las acciones necesarias y pertinentes que incluyan controles y revisiones adicionales que garanticen la calidad del proceso de evaluación.
4. Dar por agotada la vía administrativa.
5. Notificar el resultado del presente recurso a los siguientes correos electrónicos:

Carlos Alberto Rojas Molina: crojas201@gmail.com

Cinthia Flores Quan: cinthiavirginia@yahoo.com

Daniela Cubillán Rall: c18daniela@gmail.com

Lourdes Iveth Posada: posada.91@hotmail.com

Natividad Ana Victoria García Arredondo: tierni3@gmail.com

Coralia Gómez Mendoza: coraliagm@gmail.com

direccion.medicina@ucr.ac.cr

comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr

Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-3-2024 sobre la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. A solicitud de la Oficina de Suministros (OS-273-2023), el Ministerio de Hacienda aprobó la adhesión de la Universidad de Costa Rica al convenio marco de la Licitación Pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” (MH-DcoP-OF-0201-2023, del 20 de marzo de 2023).
2. La Oficina de Suministros solicitó a la Rectoría elevar al Consejo Universitario este proceso para la respectiva autorización (OS-88-2024, del 30 de enero de 2024).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-10-2024, del 6 de febrero de 2024).
4. El proceso de la Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)” inició el 3 de diciembre de 2020 y el transitorio de la *Ley general de contratación pública*, n.º 9986, vigente desde el 1.º de diciembre de 2022, establece que:

TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

5. La legislación aplicable a este proceso se encuentra en el artículo 4 de la *Ley de contratación administrativa*, n.º 7494:

Artículo 4.º—Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las

metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.

Y en los artículos 115 al 123 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa. A continuación se presenta lo estipulado en el artículo 115:

Artículo 115.—Convenio marco. Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios, por un plazo de hasta cuatro años.

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes. Una vez acordada la adjudicación, por quien resulte competente, los participantes del acuerdo podrán hacer las órdenes de compra o pedido, sin necesidad de llevar a cabo procedimientos adicionales.

El adjudicatario está obligado a mantener las condiciones y calidad inicialmente ofrecidas durante todo el plazo del convenio, salvo reajuste o revisiones de precio.

Los integrantes de un convenio marco, están obligados a consultarlo, antes de tramitar otro procedimiento para la adquisición de bienes y servicios cubiertos por el convenio y obligados a utilizarlo, salvo que demuestren mediante resolución motivada, poder obtener condiciones más beneficiosas con otro procedimiento, tales como, precio, condiciones de las garantías, plazo de entrega, calidad de los bienes y servicios, mejor relación costo beneficio del bien.

Para todas aquellas instituciones de la Administración Central, la Dirección General de Administración de Bienes

y Contratación Administrativa, o quien ésta designe, llevará a cabo los procedimientos de contratación para celebrar convenios marco, para la adquisición de bienes y servicios que requieran dichas Instituciones, siguiendo la reglamentación que se emita al efecto.

6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-847-2023, del 6 de setiembre de 2023, además de verificar aspectos de legalidad, señaló lo siguiente:

Con oficio OS-971-2023 se remite la certificación OAF-27-2023, en la cual se certifica que la Universidad de Costa Rica cuenta con los fondos reservados en la partida 5010701 “Equipo Educativo y Cultural” por un monto disponible a nivel institucional de ₡317.052.957,80 durante el año 2023 para la compra de mobiliario por demanda.

En el caso concreto, considerando que existe anuencia por parte del Ministerio de Hacienda, y revisado el caso, en criterio de esta Asesoría no se observan limitantes de tipo legal que impidan adherirse al convenio, y por el contrario formar parte de este facilitaría la adquisición de material de oficina.

(...) esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación.

7. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-220-A-2023, del 11 de diciembre de 2023) son atendidas por la Oficina de Suministros en el oficio OSUM-212-2024, del 29 de febrero de 2024.

ACUERDA

Aprobar la adhesión de la Universidad de Costa Rica a Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada “Convenio marco para la adquisición de mobiliario de oficina y escolar para las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-10-2023 (iniciado en la sesión n.º 6784) sobre la reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la presentación del Dictamen CAUCO-10-2023 sobre la reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-188-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro. Yo, María Laura Arias Echandi, rectora *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

ÚNICO. Mediante la Resolución de Rectoría R-155-2024, del 1.º de julio de 2024, se aprobó *Reglamento del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER)*.

CONSIDERANDO:

ÚNICO. La *Ley general de Administración Pública* dispone la posibilidad de la Administración para corregir, de oficio, los errores materiales consignados en los actos administrativos. Así, el numeral 157 de la citada ley indica:

Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Con fundamento en lo anterior, de una revisión de la resolución emitida, fue posible vislumbrar algunos errores en el contenido de dicho documento.

En consecuencia, se estima oportuno corregir dichos errores materiales, según se detalla en el “por tanto”.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Corregir los errores materiales identificados en la Resolución de Rectoría R-155-2024, del 1.º de julio de 2024, de la siguiente manera:
 - 1.1. En el considerando primero de la Resolución de Rectoría R-155-2024, se consignó información referente a los reglamentos que somete a consideración el Sistema de Estudios de Posgrado; léase correctamente según se detalla a continuación:

PRIMERO: Que el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 14 y 29, establece:

ARTÍCULO 14. Organización de los Institutos y Centros de investigación, y Estaciones experimentales

Los institutos y centros de investigación, al igual que las estaciones experimentales, tendrán un consejo asesor, un consejo científico y una dirección. La estructura organizativa, sus funciones y demás aspectos de organización son establecidos en el reglamento específico que promulga la persona que ocupe el cargo de Rectoría, de conformidad con este reglamento y los Lineamientos para la emisión de normativa institucional, aprobados por el Consejo Universitario.

(...)

ARTÍCULO 29. Reglamentos organizativos

El reglamento interno de cada unidad debe adecuarse a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el presente reglamento.

El consejo científico de cada instituto, centro de investigación y estación experimental debe presentar ante el consejo asesor la propuesta de reglamento organizativo, donde se indique la naturaleza de la unidad, se incorporen sus objetivos y su organización interna.

Una vez aceptada la propuesta por el consejo asesor, la dirección de la unidad debe remitirla al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación para la evaluación y el análisis correspondientes.

El Consejo de la Vicerrectoría debe remitir las propuestas reglamentarias para que sean aprobadas y promulgadas por parte de la persona que ocupa el cargo de Rectoría.

SEGUNDO: El artículo 40, inciso i), del *Estatuto Orgánico* dispone que le corresponde al rector “aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario”.

TERCERO: El Consejo Universitario acordó en la sesión n.º 4759, artículo 7, lo siguiente:

(...) En el marco de la promulgación del “Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales”, solicitar al rector que proceda in continuum, al análisis de los reglamentos particulares y de carácter organizativo de cada uno de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, para la aprobación y promulgación correspondientes. (...)

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario.
2. Al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI).
3. Al Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER).

Dra. María Laura Arias Echandi
Rectora a.i.

Notas del editor:

La Resolución de Rectoría R-155-2024 se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria 55-2024 del 23 de julio de 2024.

Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.